# SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN: 18/01/2024

| CAPITAL SOCIAL S/ 501,949,792           |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.          |  |  |  |  |  |
| RUC 20418896915 TELEF. 2137373          |  |  |  |  |  |
| DIRECCIÓN ARMENDÁRIZ N° 345, MIRAFLORES |  |  |  |  |  |

| PÓLIZA Nº 30122          |              | 2200047058            |  |
|--------------------------|--------------|-----------------------|--|
| COLECTIVO                | С            |                       |  |
| VIGENCIA I               | DESDE        | 17/01/2024 12:00 Hrs. |  |
| VIGENCIA I               | HASTA        | 10/10/2024 12:00 Hrs. |  |
| TIPO                     | Modificación |                       |  |
| N° MOV.                  | 12           |                       |  |
| MONEDA                   | US\$         |                       |  |
| RIESGOS                  | 1            |                       |  |
| % PARTICIP. 100 %        |              |                       |  |
| FORMA DE PAGO Trimestral |              |                       |  |



# **CONDICIONES PARTICULARES**

DATOS DEL CONTRATANTE

| Razón social  | FS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.                     | RUC      | 20606290510           |
|---|--|----------|-----------------------|
| Dirección   | Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona Apv. Apetin |          |                       |
| Email   | FSSERVICIOSINTEGRALESSAC@GMAIL.COM                 | Teléfono | (51)(53)<br>990990998 |
| Actividad económica Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores |  |          |                       |

#### DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

| Nombre   | Manuel Santa Cruz Perez |  |
|--|-------------------------|--|
| N° reg. SBS  | Código Interno 17177    |  |
| Importe comi   | sión                    |  |
| Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, |                         |  |

comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

| PRIMAS                   | IMPORTE |
|--------------------------|---------|
| Prima Comercial          | 0.00    |
| Prima Comercial + I.G.V. | 0.00    |
|                          |         |

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGSVFCPTP052022 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

#### **DATOS PERSONALES**

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

## **COMUNICACIONES**

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

**BERNARDO KLINGE LEON** 

L/V

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

**EL CONTRATANTE** 

Generado por: ADELGAD1

## SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN: 18/01/2024

|   | CAPITAL     | SOCIAL | S/ 501,949,792 |  |  |
|---|-------------|--------|----------------|--|--|
| MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.          |             |        |                |  |  |
| RUC                                     | 20418896915 | TELEF. | 2137373        |  |  |
| DIRECCIÓN ARMENDÁRIZ N° 345, MIRAFLORES |             |        |                |  |  |

| 3012200047058              |  |  |
|----------------------------|--|--|
|                            |  |  |
| ESDE 17/01/2024 12:00 Hrs. |  |  |
| ASTA 10/10/2024 12:00 Hrs. |  |  |
| Modificación               |  |  |
| 12                         |  |  |
| US\$                       |  |  |
| 1                          |  |  |
| % PARTICIP. 100 %          |  |  |
| PAGO Trimestral            |  |  |
|                            |  |  |



## **SUPLEMENTO**

## **DATOS DEL CONTRATANTE**

| Razón social  | FS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.                     | RUC      | 20606290510           |
|---|--|----------|-----------------------|
| Dirección   | Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona Apv. Apetin |          |                       |
| Email   | FSSERVICIOSINTEGRALESSAC@GMAIL.COM                 | Teléfono | (51)(53)<br>990990998 |
| Actividad económica Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores |  |          |                       |

## DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

| Nombre  | Manuel Santa Cruz Perez |  |  |
|---|-------------------------|--|--|
| N° reg. SBS   | Código Interno 17177    |  |  |
| Importe comi  | sión                    |  |  |
| Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados. |                         |  |  |

# MOTIVO DEL SUPLEMENTO

Nominativo

| PRIMAS                   | IMPORTE |
|--------------------------|---------|
| Prima Comercial          | 0.00    |
| Prima Comercial + I.G.V. | 0.00    |

## **DATOS ANEXOS**

## **SUPLEMENTO 13:**

Datos según tarjeta de propiedad:

Placa: VAY609

Categoría: M3 C3 MINIBUS Marca: Mercedes Benz

Modelo: Sprinter 516CDI/C4325

Año:2023 Color:Blanco

Motor: 8AC907857PE221836 Chasis: 651958W0143160

Asientos: 21

Uso:Transporte de Personal

Respecto a la cobertura de Responsabilidad Civil frente a Ocupantes: si el número de ocupantes del vehículo siniestradohubiere sido mayor al que se indica en las Condiciones Particulares, la responsabilidad máxima de LA COMPAÑÍA, respecto a cada pasajero, será el valor que resulte de dividir el límite asegurado entre el número de pasajeros existente en el momento del accidente

BERNARDO KLINGE LEON

1 K/V

**DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES** 

**EL CONTRATANTE** 



# RESUMEN: POLIZA SEGURO TRANSPORTE PERSONAL

| CAPITAL SOCIAL S/ 501,949,792           |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.          |  |  |  |  |
| RUC 20418896915 TELEF. 2137373          |  |  |  |  |
| DIRECCIÓN ARMENDÁRIZ N° 345, MIRAFLORES |  |  |  |  |

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

## 1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo Asegurado como consecuencia de los riesgos enumerados, conforme a las coberturas pactadas en las Condiciones Particulares. Las coberturas que conforman el presente contrato de seguros se encuentran detalladas en el Artículo 3° de las Condiciones Generales.

#### Coberturas

#### 001 DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO

- 001 A -Daño Propio por Accidente.
- 001 B -Daño Propio por Incendio.
- 001 C -Daño Propio por Robo o Hurto.
- 001 D -Rotura Accidental de Lunas.
- 001 E -Daño Propio por Fenómenos Naturales
- 001 F -Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 001 G -Daño Propio por Ausencia de Control
- 001 H -Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.

#### **002 PERDIDA TOTAL**

- 002 A -Pérdida Total por Accidente.
- 002 B -Pérdida Total por Incendio.
- 002 C -Pérdida Total por Robo o Hurto.
- 002 D -Pérdida Total por Fenómenos Naturales
- 002 E -Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 002 F -Pérdida Total por Ausencia de Control.
- 002 G -Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.
- 002 H -Robo de Equipos Audiovisuales.

#### 003 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.

- 003 A -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.
- 003 B -Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.
- 003 C Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

#### **004 ACCIDENTES PERSONALES**

- 004 A -Por Muerte
- 004 B -Invalidez Permanente
- 004 C -Gastos de Curación
- 004 D -Gastos de Sepelio.
- 004 E -Asistencia a Automóviles y Personas.

#### **005 DEDUCIBLES ESPECIALES**

- 005 A Daño Propio Del Auto Asegurado
- 005 B Preferente 1
- 005 C Concesionario 1
- 005 D No Afiliado
- 005 E Vias No Aptas Para La Circulacion
- 005 F Rotura De Lunas Nacionales



#### 2. VIGENCIA DEL SEGURO

Desde: 17/01/2024 12:00 Hrs. Hasta: 10/10/2024 12:00 Hrs.

#### 3. MONTO DE LA PRIMA

Moneda: US\$ Prima Comercial: 0.00

#### 4. PRINCIPALES EXCLUSIONES

## **Exclusiones generales**

Este seguro no cubre siniestros debidos a:

- a. Deficiencias en el mantenimiento y/o en el uso del vehículo.
- **b**. Desgaste y/o deterioro u otro motivo vinculado al uso del vehículo, o por factores.
- c. Actos intencionales o negligentes del ASEGURADO y/o del conductor del vehículo; entendiéndose como actos negligentes a:
  - 1. Conducir el vehículo en estado de somnolencia.
  - 2. Distraer la atención en la conducción por el uso de teléfonos móviles, radios u otros dispositivos, salvo que se utilice el sistema "manos libres".
  - 3. Conducir el vehículo en exceso de las jornadas máximas de conducción establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte o la norma que la sustituya, independientemente que el asegurado se encuentre regulado por el señalado reglamento.
  - 4. Conducir el vehículo sin utilizar las dos manos en el volante.
  - 5. Continuar conduciendo el vehículo luego de un impacto, agravando el daño causado. En este caso únicamente se excluye el daño producto de la agravación.
  - 6. Circular por lugares en los que la unidad infrinja los límites de altura y/o peso.
  - 7. Dejar el vehículo estacionado sin activar los seguros de las puertas y/o los dispositivos de alarma de los que esté provisto el vehículo.
  - 8. Dejar el vehículo estacionado en terrenos fangosos, pantanosos o movedizos.
  - 9. Dejar el vehículo estacionado sin activar el freno de mano o no tomar medidas a fin de evitar que terceros lo desactiven.
- **d**. La participación del ASEGURADO o conductor del vehículo en riñas, grescas, alteración del orden público u otros hechos que pudieran provocar agresiones de terceros.
- e. Cortocircuito originado en el vehículo, así como los daños que este pueda ocasionar a terceros.
- f. Otras expresamente nombradas en el numeral 5.1 Exclusiones Generales y 5.2 Exclusiones Específicas, Artículo N° 5 de las Condiciones Generales de POLIZA SEGURO TRANSPORTE PERSONAL.

#### 5. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- > Ingresando a la página web de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- > Acercándose a cualquiera de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.
- > Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- > En cualquiera de las oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

## 6. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en los numerales N° 9.1 Resolución del Contrato sin Expresión de Causa, N° 9.2 Resolución del Contrato por Incumplimiento del Asegurado, N° 9.3 Derecho de Arrepentimiento, N° 9.4 Incumplimiento en el Pago de Primas, N° 9.5 Agravación del Riesgo y N° 9.6 Reticencia y/o Declaración Inexacta del Art. N° 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

## 7. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

En la oferta de seguros efectuada fuera de los locales comerciales de LA COMPAÑÍA, o de quienes se encuentren autorizados a operar como corredores, o la oferta realizada a través de promotores de venta, EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.

## 8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 6°, 7°, y 8°, de las Condiciones Generales de POLIZA SEGURO TRANSPORTE PERSONAL. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

## 9. MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse en el más breve plazo posible con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (provincias) .

#### 10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

 Unidad de Automóviles. Área de Siniestros
 Av. Armendáriz N° 345, Miraflores

2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

## 11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose estos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

#### **Consultas**

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Atención de Consultas".

## Reclamos y/o quejas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- > "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso, documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).
- > La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la carta a LA COMPAÑÍA. Los plazos de respuesta podrán ser ampliados cuando la complejidad y naturaleza del reclamo lo justifique.
- > Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por este en su carta, se le tendrá por respondido el reclamo.

#### 12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

## 1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (solo denuncias)

Departamento de Servicios al Ciudadano Lima: Av. Dos de Mayo Nº 1475, San Isidro

A nivel nacional se cuentan con otras oficinas de la SBS

Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000

www.sbs.gob.pe

#### 2. INDECOPI

Calle de la Prosa N° 104, San Borja

Teléfonos: 224-7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)

www.indecopi.gob.pe

## 3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9 San Isidro, Lima, Perú Telefax: 421-0614 www.defaseg.com.pe

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de 30 días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos, no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

**NOTA IMPORTANTE:** Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.

